

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.488

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Viherjisa Construcciones, S. A., referido al suelo urbano en la manzana número 25 del Barrio de Santiago.

Durante el plazo de 15 días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Avila, 8 de septiembre de 1987.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.489

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, referido al suelo urbano en la manzana número 51 del Barrio de la Toledana.

Durante el plazo de 15 días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alega-

ciones que procedan en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Avila, 8 de septiembre de 1987.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.491

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están concedidas, ha dictado sendas resoluciones, de las que se dio cuenta oportunamente al Pleno Corporativo, por las que se nombran miembros de la Comisión de Gobierno, Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicios, a los siguientes Concejales:

COMISION DE GOBIERNO

Don Pablo Delgado García.
Don Francisco Galve Fernández.

Don Santiago Pindado López.
Don Jesús Luis Lozano Resina.
Don Angel Jesús Acebes Paniagua.

Don Mauricio Velayos Fraile.

TENIENTES DE ALCALDE

Don Pablo Delgado García,
Primer Teniente Alcalde.

Don Francisco Galve Fernández,
Segundo Teniente Alcalde.

Don Santiago Pindado López,
Tercer Teniente Alcalde.

Don Jesús Luis Lozano Resina,
Cuarto Teniente Alcalde.

DELEGADOS DE SERVICIOS

Con el alcance a que se refiere el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Don Francisco Galve Fernández, de Hacienda, de Mecanización y de Limpiezas.

Don Juan de la Cruz Frutos Sánchez, de Protocolo, Prensa, de Juventud y de Turismo.

Don Santiago Pindado López, de Obras y de Barrios Anexionados.

Don Jesús Luis Lozano Resina, de Aguas, de Alumbrado y de Deportes.

Don Pablo Delgado García, de Matadero, de Parques y Jardines, y de la de Consumo y Mercados.

Don Esteban Martín Jiménez, de Bienestar Social, de Fiestas y de Plaza de Toros.

Don Luis Muñoz Muñoz, de Cultura, de Parque Móvil, Bomberos y de Protección Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52.4, 46.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Avila, 10 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.520

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

EDICTO

**DON ANTONIO MENDOZA
PEDRAZUELA, Delegado Pro-
vincial de la Oficina del Censo**

Electoral en Avila, por el presente hace saber:

1º Que por el Real Decreto 1121/1987, de 11 de septiembre, se han convocado elecciones locales parciales para cubrir los siguientes cargos:

a) Concejales de aquellos municipios en los que no se presentaron candidaturas en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril.

b) Vacantes de Concejales de aquellos municipios en que por sentencia firme, se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el día 10 de junio de 1987.

c) Alcaldes de municipios de menos de 100 residentes de régimen de concejo abierto y alcaldes pedáneos, en los casos en que no se hubiera presentado ninguna candidatura o la elección hubiera sido anulada.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por esta Delegación Provincial, una vez oídos los 3 Ayuntamientos a los que afecta esta convocatoria, se han determinado las secciones, las mesas y los locales correspondientes a cada uno de ellos, en la forma que a continuación se indica:

MUÑO GALINDO

Sección única.

Mesa única.

Comprende todo el término municipal.

Local Electoral: Casa Consistorial sito en Plaza Buen Gobernador, 1.

SANTA CRUZ DE PINARES

Sección única.

Mesa única.

Comprende todo el término municipal.

Local Electoral: Colegio Público de E.G.B., sito en Plaza Mayor.

NIHARRA

Sección única.

Mesa única.

Local Electoral: Casa Consistorial, sito en Carretera Calle Centro.

Número 2.476

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de Aguas Públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente.

NOTA

NOMBRE DFL PETICIONARIO: Aprovechamientos Hidráulicos, S. A. C.I.F.: A-78-361.326.

DOMICILIO: C/ Celindas, n.º 11 Madrid.

REPRESENTANTE: Francisco J. Gil García.

D.N.I. 51.436.976.

DOMICILIO: C/ Reventós n.º 5 Madrid.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de energía eléctrica.

CORRIENTE: Garganta de Alardos Río Tiétar.

LUGAR O PARAJE: Garganta de Alardos Superior.

CAUDAL EN LITROS POR SEGUNDO: 1.000

DESNIVEL: 522,40 m.

POTENCIA A INSTALAR: 4.980 Kva.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Candeleda.

PROVINCIA: Avila.

Se hace constar que se ha pedido la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre afectando a los siguientes bienes y propietarios:

Propietario: Ayuntamiento de Candeleda. Superficie a explotar, 5.050 m². Superficie de servidumbre, 16.200 m².

Propietario: El Chorro, S.A.. Superficie de servidumbre, 2.400 m².

Y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas ("Boletín Oficial del Estado" n.º 189, de 8 de agosto), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" n.º 103, de 30 de abril) de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, desarrollada

en el Real Decreto 1.217/1981 de 10 de abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales, y el R.D. 916/1985, de 25 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" n.º 149 de 22 de junio de 1985), por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 Kva., esta Confederación Hidrográfica del Tajo conjuntamente con la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, han acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Avila).

El plazo de la exposición en el citado Ayuntamiento es de VEINTE DIAS contando a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en cuyo plazo quienes se consideren interesados podrán examinar los proyectos de las obras e instalaciones electromecánicas, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Escalinata de la Vega s/n. (Toledo), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 18.859/87 y en la Delegación de Industria y Energía de la Consejería de Fomento, con domicilio en la Plaza Sánchez Albornoz n.º 1 de Avila, donde estarán a disposición los citados proyectos, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Madrid, 11 de agosto de 1987.

El comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.

—ooOoo—

Número 2.477

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial de Avila

Don Isaac Martín Reviriego, con domicilio en calle Larga, s/n., Aldealabad del Mirón (Avila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor, con la denominación «Aldealabad» y una superficie de 761 hectáreas, afectando a terrenos del término municipal de El Mirón.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren

interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 10 de septiembre de 1987.

El Jefe accidental de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, *Enrique Martínez Ruiz*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Pedro Márquez Jiménez y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 15 de diciembre de 1987, 14 de enero y 15 de febrero de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que para cada finca se indicará fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del re-

mate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

UNO.— Vivienda unifamiliar, compuesta de dos plantas, situada en la parte oeste de la edificación conjunta que se ubica al sitio Huerta del Gato, en Piedrahita. Tiene su acceso a través del porche situado en el lindero Oeste y una escalera interior, comunica ambas plantas.

Tiene una superficie construida de ciento tres metros, cincuenta decímetros cuadrados, en cada una de las dos plantas que la integran. Se compone de vestibulo, estar comedor, cocina, despensa, cinco dormitorios, cuarto de baño y dos cuartos de aseo.

Tiene cinco huecos de ventana a patio de luces: seis al lindero Oeste o calle particular; y una ventana que comunica la escale-

ra interior de esta vivienda con la escalera de acceso a las otras dos viviendas que integran el conjunto.

Linda: Derecha entrando o Sur, calle particular que separa esta propiedad de otra de don Santos Martín; izquierda o Norte, Inocencio Hernández y otros; fondo o Este, portal de acceso y caja de escalera del resto de la edificación, y que comunica a las otras dos viviendas del conjunto; y frente u Oeste, con calle particular cedida por don Inocencio Hernández y otros.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes a los efectos prevenidos por la Ley de treinta enteros sobre ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila), al Tomo 1.501, Libro 79, Folio 150, Finca 7.130, Inscripción 1.ª.

Título: Escritura de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal, otorgada ante el Notario de Piedrahita por los esposos Marqués-Parra, el día 31 de octubre de 1980, con el número 974 de Protocolo.

Cargas: Libre de cargas reales y gravámenes.

La finca descrita forma parte de la edificación integrada de dos edificios, destinados, el primero a vivienda unifamiliar en dos plantas, y el segundo, a nave industrial en planta baja y dos plantas alzadas, a razón de una vivienda por planta.

A efectos de subasta se fija como valor de la finca hipotecada la suma de las responsabilidades por principal, intereses de tres años y costas.—Y como quiera que los intereses de tres años al tipo inicial pactado ascienden a la cantidad de 1.248.000 pesetas según resulta de una simple operación matemática, la suma de las responsabilidades por principal, intereses y costas, asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas treinta y ocho mil pesetas (son 4.238.000), cantidad que constituye, por consiguiente, el tipo para la primera subasta de esta finca hipotecada.

DOS.—Nave industrial de ciento cincuenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados de superficie útil, situada en la planta baja y al Este del conjunto edificado, con acceso por el lindero Sur a través de puerta cochera.

Linda: Derecha entrando o Este, Don Santos Martín; izquierda u Oeste, patio de luces, componente Uno y portal de acceso a las viviendas; fondo o Norte, Inocencio Hernández y otros; y frente o Sur, calle particular que separa esta propiedad de otra de don Santos Martín.

Se le asigna una cuota de participación en los Elementos Comunes a los efectos prevenidos por la Ley, de veinte enteros sobre ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila), al Tomo 1.501, Libro 79, Folio 151, Finca 7.131, Inscripción 1.^a.

Título: Escritura de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal, otorgada ante el Notario de Piedrahita, por los esposos Marqués-Parra, el día 31 de octubre de 1980, con el número 974 de Protocolo.

Cargas: Libre de cargas reales y gravámenes.

La finca descrita forma parte de la edificación integrada de dos edificios, destinados, el primero a vivienda unifamiliar en dos plantas, y el segundo, a nave industrial en planta baja y dos plantas alzadas, a razón de una vivienda por planta.

A efectos de subasta se fija como valor de la finca hipotecada la suma de las responsabilidades por principal, intereses de tres años y costas.—Y como quiera que los intereses de tres años al tipo inicial pactado ascienden a la cantidad de 336.000 pesetas según resulta de una simple operación matemática, la suma de las responsabilidades por principal, intereses y costas, asciende a la cantidad de un millón ciento cuarenta y una mil pesetas (son 1.141.000), la cantidad que constituye, por consiguiente, el tipo para la primera subasta de esta finca hipotecada.

TRES.—Vivienda situada en la planta primera de la parte Este del conjunto edificado al sitio Huerta del Gato, en Piedrahita, con acceso de frente según desembarque de escalera.—Tiene una superficie útil de ciento cincuenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados.

Tiene tres huecos de ventana y un balcón, con doble acceso a través de sendas puertas, al lindero Sur; y cinco huecos de ventana a patio de luces.

Linda: derecha entrando, calle particular que separa esta propiedad de otra de don Santos Martín; izquierda, patio de luces e Inocencio Hernández y otros; fondo, don Santos Martín y patio de luces; frente, rellano y caja de escalera, patios de luces y componente Uno.

Se le asigna una cuota de participación en los Elementos Comunes a los efectos prevenidos por la Ley de veinticinco enteros sobre ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila), al Tomo 1.501, Libro 79, Folio 152, Finca 7.132, Inscripción 1.^a.

Título: Escritura de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal, otorgada ante el Notario de Piedrahita, por los esposos Marqués-Parra, el día 31 de octubre de 1980, con el número 974 de Protocolo.

Cargas: Libre de cargas reales y gravámenes.

La finca descrita forma parte de la edificación integrada de dos edificios, destinados, el primero a vivienda unifamiliar en dos plantas, y el segundo, a nave industrial en planta baja y dos plantas alzadas, a razón de una vivienda por planta.

A efectos de subasta se fija como valor de la finca hipotecada la suma de las responsabilidades por principal, intereses de tres años y costas.—Y como quiera que los intereses de tres años al tipo inicial pactado ascienden a la cantidad de 888.000 pesetas según resulta de una simple operación matemática, la suma de las responsabilidades por principal, intereses y costas, asciende a la cantidad de tres millones quinientos mil quinientas pesetas (son 3.015.500), cantidad que constituye por consiguiente, el tipo para la primera subasta de esta finca hipotecada.

CUATRO.—Vivienda situada en la planta segunda de la parte Este del conjunto edificado al sitio Huerta del Gato, en Piedrahita, con acceso de frente según desembarque de escalera.—Tiene una superficie útil de ciento cincuenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados.

Tiene tres huecos de ventana y un balcón, con doble acceso a través de sendas puertas, al lindero Sur; y cinco huecos de ventana a patio de luces.

Linda: derecha entrando, calle particular que separa esta propiedad de otra de don Santos Martín; izquierda, patio de luces e Inocencio Hernández y otros; fondo, don Santos Martín y patio de luces; frente, rellano y caja de escalera, patios de luces y proyección vertical del componente Uno.

Tiene una terraza situada en el lindero Oeste o frente entrando, que vuela sobre la vivienda unifamiliar señalada con el número Uno de componente.

Se le asigna una cuota de participación en los Elementos Comunes a los efectos prevenidos por la Ley de veinticinco enteros sobre ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Piedrahita (Avila), al Tomo 1.501, Libro 79, Folio 153, Finca 7.133, Inscripción 1.^a.

Título: Escritura de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal, otorgada ante el Notario de Piedrahita, por los esposos Marqués-Parra, el día 31 de octubre de 1980, con el número 974 de Protocolo.

Cargas: Libre de cargas reales y gravámenes.

La finca descrita forma parte de la edificación integrada de dos edificios, destinados, el primero a vivienda unifamiliar en dos plantas, y el segundo, a nave industrial en planta baja y dos plantas alzadas, a razón de una vivienda por planta.

—2.425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 916/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez

González, y de la otra como demandados don Javier Muñoz Orejas y don Florentino Peral Zazo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Javier Muñoz Orejas y don Florentino Peral Zazo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 1.500.000 de principal y 475.016 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER: En este Juzgado, al número 308/87, se tramita expediente de dominio a instancia de don Gerardo Jiménez Velayos, mayor de edad, casado con doña Cándida Sancho Galán, agricultor, vecino de La Torre (Avila), calle Real, número 9, con Documento Nacional de Identidad número 6.454.028, representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, para inscribir a su favor y de la sociedad de gananciales, en el Registro de la Propiedad de Avila, la siguiente finca:

URBANA, ubicada en la calle Abrantes, números 3 y 5, en el casco urbano de La Torre, que tiene una superficie de 939 metros cuadrados aproximadamente. Es-

tá compuesta de vivienda con varias habitaciones y dependencias, corrales, patios, pajar y tenadas. Linda: Frente, calle de su situación; Fondo, Ronda del pueblo; Izquierda, herederos de Basilio Jiménez Jiménez, y Derecha, Gregorio Molina Rangil y Carlos García Montes, antes Sotera Sotoca Martínez y Juan Rodríguez Martín.

Dicha finca se formó por la agrupación de las siguientes fincas:

a) Finca urbana señalada con el número 5 de la calle Abrantes. Tiene una extensión de 801 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, Calle Abrantes; Fondo, Ronda del Pueblo; Derecha, Gregorio Molina Rangil y Carlos García Montes, antes Sotera Sotoca Martínez y Juan Rodríguez Martín.

b) Finca urbana señalada con el número 3 de la calle Abrante. Tiene una extensión superficial de 138 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, Gerardo Jiménez Velayos y Fondo, Gerardo Jiménez Velayos.

Adquirió el solicitante la finca descrita en el apartado a) en virtud de disolución de condominio integrado por él y su hermano don Paulino Jiménez Velayos, practicado en septiembre de 1982 y la señalada en la letra b) por escritura privada de compraventa otorgada por su citado hermano don Paulino Jiménez Velayos, en fecha 31 de enero de 1976, con liquidación del correspondiente impuesto de transmisiones. La finca descrita en el apartado a) se encuentra catastrada a nombre del solicitante y la del apartado b) a nombre de don Paulino Jiménez Velayos.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por el presente, a aquellos que tengan algún derecho real sobre la finca, si los hubiere; a aquellos a quien procedan las fincas o a sus causahabientes, cuyas identidades no se hacen constar por el promotor y a los colindantes, que han quedado reseñados, por desconocerse sus domicilios, extensiva también a los herederos en su caso, así como a don Paulino Jiménez Velayos, aún cuando sea citado perso-

nalmente, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 313/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Eugenio Pascual Hernández, representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandado don Emilio Rubio San Segundo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Emilio Rubio San Segundo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 63.800 de principal, y 350 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi senten-

cia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 475/84, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 5.805.159 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don José Gómez Sáez y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 1 de diciembre de 1987 y 7 y 28 de enero de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 10.571.995 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en

el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

RUSTICA en Peguerinos (Avila), al sitio del Pradejón, con una superficie, después de segregaciones efectuadas, de 5 hectáreas, 81 áreas y 10 centiáreas. Linda: según su inscripción primera: Norte, resto de la finca de que procede; Sur, camino de Santa María del Pinar; Este, camino vecinal de Peguerinos a la Dehesa; y Oeste, tierras de Aniceto Larios Benito y don Juan Rodríguez; inscrita al tomo 405, libro 14, folio 197, finca 1.382.

Dado en Avila, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.498

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

*Doña Francisca Arce Gómez, Juez
de Primera Instancia accidental*

*de Arenas de San Pedro y su
Partido Judicial,*

HACE SABER:

Que en procedimiento de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 217/86, seguido a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García García, contra don Vicente Madrigal Bueno y doña María Fernández Gómez, en reclamación de cantidad de pesetas 5.470.831 de principal, pesetas 7.019.978 de intereses y 700.000 pesetas más calculadas para gastos y costas; con base en un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

«PARCELA DE TERRENO, al sitio Coladilla, de cabida 839 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 50,80 metros, camino público; Sur, en línea de 47,40 metros; y Este, en línea de 21,80 metros, fincas de don Vicente Madrigal y don Luis Vigil, y Oeste, línea de 12,40 metros, finca de Vicente Zamorano Barbosa, Felisa Romo Zamorano y hermanos. Es parte de la parcela 181 del polígono 39. Inscrita en el Registro de 1ª Propiedad al tomo 304, libro 20 de Piedralaves, folio 81, finca número 1.799, inscripción primera».

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado sito en la plaza del Condestable Dávalos, de esta Ciudad, el próximo día 9 de diciembre, a las 10,30 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1. El tipo de la subasta es el de 8.777.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

2. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo.

3. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 14 de enero de 1988, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, en su caso, para la tercera, el día 12 de febrero, sin sujeción a tipo. Ambas subastas se celebrarán en el mismo lugar y hora que la primera.

Dado en Arenas de San Pedro, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SEGOVIA

EDICTO

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente número 292 de 1987, sobre declaración de herederos abintestato, de doña Petra González Hernández, hija de Bonifacio y de María de Loreto, natural de Gutierre Muñoz (Avila), y vecina de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), que falleció en la citada localidad de Martín Muñoz de la Dehesa, el día 26 de abril de 1987, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, por haberle premuerto sus padres don Bonifacio González González y doña María de Loreto Hernández Rueda, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Marcelina, don Pedro, doña Romana y don Teófilo González Hernández, así como sus sobrinos don Juan Carlos, don Alfonso, don José Manuel y doña María Asunción González Casado, hijos de su premuerto hermano don Juan González Hernández, y por medio del presente se llama a los que se

crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.442

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que por don Eduardo Rodríguez Neriz, se solicita autorización para apertura de local destinado a la prestación de servicios de video a comunidades (video-comunitario), en la calle Luis Buitrago Peribáñez, 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 27 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.362

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que por doña Lorenza Mesón Jara, se solicita autorización para apertura de local destinado a la venta menor de toda clase de artículos, en la calle Mártires, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 27 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.363

Ayuntamiento de Mambblas

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28-7-87, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1987, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1987:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 515.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 250.391.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.315.000.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 915.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.406.000 pesetas
 9. Variación de pasivos financieros, 700.000 pesetas.
- Total ingresos, 9.802.391 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.446.694 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.348.000 pesetas.
3. Intereses, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 115.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 5.141.697,
7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 700.000 pesetas.

Total gastos, 9.802.391 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1987.

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1 plaza.

Las personas y Entidades legi-

timadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85, y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mambas, a 3 de septiembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.431

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de Suplementación de Crédito número 1, dentro del Presupuesto Unico vigente, al no haberse presentado reclamación de ningún género, según acuerdo de esta Corporación del día 29 de julio del corriente año, se hace públi-

co para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, siendo el detalle de los aumentos realizados y el estado en que quedan cada una de las partidas afectadas el siguiente:

Partida	Denominación	Actual	Modificación	Quedan
198.5	Cuota Corporativa Munpal	568.554	95.000	663.554
241.1	Dietas traslado miem. Cor.	65.000	20.000	85.000
258.7	Música Fiestas Tradiciona.	610.000	120.000	730.000
613.6	Para obras acon. Casa Con.	200.000	300.000	500.000
615.6	Para obras extin. incendios	200.000	100.000	300.000
616.6	Para obras reparar C. Méd.	500.000	400.000	900.000
617.6	Para obras acondicionamiento Centro Cultural, J.	500.000	500.000	1.000.000
SUMAN ...			1.535.000	

RECURSOS A UTILIZAR

Los recursos, se nutren de la siguiente forma:

Con cargo al superávit del anterior ejercicio no utilizado, pesetas 140.436.

Con cargo a los mayores ingresos de la Contribución de Rústica de 1986, 30.715 pesetas.

Con cargo a los mayores ingresos de la Contribución de Urbana de 1986, 222.436 pesetas.

Con cargo a los mayores ingresos de la Junta de Castilla y León, para las obras de: acondicionamiento de la Casa Sr. Médico, Centro Cultural, y acondicionamiento Casa Consistorial y de extinción de incendios, en cuantía de 580.000 pesetas.

Con cargo a los mayores ingresos de la Excm. Diputación Provincial para las obras de acondicionamiento de la casa del señor Médico, de la Casa Consistorial y

Centro Cultural en cuantía de 310.000 pesetas.

Con cargo a los mayores ingresos de la liquidación definitiva del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1986, 251.413 pesetas.

Suman, 1.535.000 pesetas.

EL PRESUPUESTO DE GASTOS QUEDARIA DE LA SIGUIENTE FORMA

Capítulo 1.º: 3.401.022 pesetas.
Capítulo 2.º: 4.140.015 pesetas.
Capítulo 4.º: 320.251 pesetas.
Capítulo 6.º: 4.350.000 pesetas.
Capítulo 7.º: 1.000.000 pesetas.
Capítulo 9.º: 374.112 pesetas.

Suman ... 13.585.400 pesetas.

Cabezas del Villar, a 4 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *José Luis Sánchez González*.

—2.432

Ayuntamiento de Cebreros

E D I C T O

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 31 de julio de 1987, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto Unico para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplica. Presu. Partida	Aumento Pesetas	Consig. ac. (inc. aum.) Pesetas
182-1	400.000	1.600.000
211-1	750.000	1.750.000
263	1.000.000	2.000.000
611-6	700.000	4.600.000
621-8	1.500.000	11.500.000
631-6	50.000	115.000
642	599.000	600.000
121-1	360.000	360.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto Ordinario anterior, 5.359.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 38.258.086 pesetas.
Capítulo 2.º: 39.051.000 pesetas.
Capítulo 3.º: 9.000.000 pesetas.
Capítulo 4.º: 1.684.839 pesetas.
Capítulo 6.º: 16.821.000 pesetas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cebreros, 4 de septiembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.434

Ayuntamiento de La Torre

E D I C T O

De conformidad y cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se hace público para general conocimiento, que ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Servando Jiménez Jiménez.

La Torre, 5 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.444